



RECIBIDO
OFICINA DE PARTES

San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

16 DIC 2022

HORA: 13:24
ANEXOS: 1/A
A. ORIGINALS
A. SIMPLES: =
A. CLERIFICADOS:
TOTAL FOJAS:

ASUNTO: DISPENSA

RECURSO DE REVISIÓN: 1292/2021-2

EXP INTERNO: UT-SI-0835/2021

OFICIO: UT 1558/2022

16 DE DICIEMBRE DE 2022

**MAESTRO DAVID ENRIQUE MENCHACA ZÚÑIGA
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad debidamente acreditada en el libro y apéndice de nombramientos ante la CEGAIP con el folio CEGAIP-RP/57/2021, ante esta Autoridad comparezco y expongo.

Derivado de un hecho notorio y público al interior del Municipio de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia no ha podido llevar a cabo la certificación de los documentos que acrediten el cabal cumplimiento del resolutivo dictado al **Recurso de Revisión 1292/2021-2**, esto porque a la fecha de presentación del presente curso, se ha llevado a cabo un relevo del titular de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, quedando una imposibilidad administrativa para que esta instancia pueda llevar a cabo en tiempo la certificación aludida, esto por encontrarse esta en un proceso de entrega recepción, siendo la persona titular de la Secretaría General la que de acuerdo al Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí es la única facultada para certificar documentos que forman parte del archivo Municipal, esto de conformidad con el artículo 145 fracción XVI de la ordenanza en comento, misma que establece:

ARTÍCULO 145. La persona titular de la Secretaría General tendrá además de las que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, las facultades y obligaciones siguientes:

[...]

XVI. Llevar, mantener y conservar el Archivo General del Ayuntamiento, realizando los servicios de expedición de copias, constancias y certificaciones, búsqueda de datos e informes y otros de naturaleza similar, previo el pago de derechos correspondiente, de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, en vigor;

Ahora, del informe referido en supra líneas, esta Unidad de Transparencia se sirve a aportar copias simples y originales de los documentos que integran el expediente interno citado al rubro, mismas que se ofrecen al tenor de lo señalado en el Código de Procedimientos Administrativos en su artículo 175, el cual señala a la letra:





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

ARTÍCULO 175. La actuación administrativa en el procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad, audiencia, igualdad y buena fe.

Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, se presumirán ciertas salvo prueba en contrario, quedando sujetas al control y verificación de la autoridad.

Si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad penal que por tal motivo pudiera resultar.

Conforme a lo anterior, esta Unidad de Transparencia se ha servido a dar cumplimiento en tiempo y forma al cumplimiento del recurso de revisión señalado al rubro, el cual informo al organismo garante dentro del plazo señalado, **actuando de buena fe al aportar los elementos que acreditan el cumplimiento sin la certificación requerida.**

Por lo anterior, se solicita atentamente al organismo garante:

UNICO.- El organismo garante tenga por cumplido el resolutivo dictado al **Recurso de Revisión 1292/2021-2**, notificado a esta autoridad a través del oficio **UT 1538/2022**.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS EDUARDO MEDINA GUERRERO,
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ**

"2022 AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA





RECIBIDO
 OFICINA DE P
San Luis Potosí
 GOBIERNO DE LA CAPITAL

16 DIC 2022 *Faz*

HORA: 13:34
 ANEXOS: 09
 A. ORIGINALES: 03
 A. SIMPLES: 09
 A. CERTIFICADOS: -
 TOTAL FOJAS: -

RECURSO DE REVISIÓN 1292/2021-2
 EXP. INTERNO UT-SI-0835/2021
 Folio PNT 240474421000289
 OFICIO UT 1538/2022

H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTE.

Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad debidamente acreditada en el libro y apéndice de nombramientos ante la CEGAIP con el folio **CEGAIP-RP/57/2021** y en representación del Presidente Municipal; es que comparezco y expongo, ante esta H. Autoridad, de las actuaciones conducentes relativas al **Recurso de Revisión 1292/2021-2**.

Visto lo de cuenta, se da parte que, en pasada fecha 13 de diciembre de 2022, se tuvo por recibido instructivo signado por el Lic. Javier Pérez Limón, Notificador de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, mediante el cual se da parte del proveído **JASR – 3915/2022** de fecha 07 de diciembre de 2022 donde se requiere a esta Municipalidad, que a fin de dar cumplimiento al resolutivo dictado al Recurso de Revisión en atención, remita las constancias debidamente certificadas, que acrediten el cumplimiento a la resolución de fecha 02 de marzo de 2022, así como la copia certificada de las constancias que acrediten la entrega de la información.

Para efecto de poder informar del cabal cumplimiento al resolutivo del recurso citado al rubro, se trae a cuenta lo que el determinativo señala:

"(sic) Por lo anteriormente expuesto, al haber resultado fundado el agravio, con fundamento en el artículo 175, fracción III, de la Ley de Transparencia, lo procedente es modificar la respuesta proporcionada por el sujeto obligado y se ordena que emita otra respuesta en la que: - - - - -

- *Subsane las irregularidades señaladas en el dictamen emitido a través del oficio SEDA-017/2022, signado por el Director de Vigilancia, Análisis y Gestión Documental Sistema Estatal de Documentación y Archivos de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, de 09 nueve de febrero de 2022 dos mil veintidós, (visible a foja 33 y 34 de autos). - - - - -*
- *Para efectos del cumplimiento de la presente resolución el sujeto obligado deberá notificar al ahora recurrente de manera correcta las direcciones electrónicas."*





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Entonces, en atención al oficio JASR – 3915/2022, esta Unidad de Transparencia se sirve a informar lo siguiente:

PRIMERO.- En fecha 26 de agosto de 2022, se dictó acuerdo mediante el cual la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, ponía de cuenta del recurrente:

- Catálogo de Disposición Documental.
- Guía Simple de Archivo.
- Cuadro de Clasificación Archivística.

Dicho acuerdo fue puesto de conocimiento del recurrente a través del correo electrónico advertible en la información del solicitante, aportado por el organismo garante al momento de notificar la admisión del recurso en atención a la Unidad de Transparencia.

Así pues en fecha 26 de agosto de 2022 a las 14:16 horas, se notifico al recurrente al correo electrónico **N1-ELIMINADO 4** los siguientes archivos adjuntos:

- Catálogo++De+Disposc++Documental+del+Mpio+DE+SLP+(F).xlsx(-48 KB)
- CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA.xlsx(-30 KB)
- GUIA+SIMPLE+F+(V2).xlsx(-32 KB)
- Acuerdo de cumplimiento escaneado.PDF(-712 KB)

Las actuaciones anteriores quedan asentadas a través de lo correspondiente a los anexos denominados:

- Anexo 01, documento original que comprende 02 hojas.
- Anexo 02, documento en copia simple que comprende 02 hojas.

SEGUNDO.- En fecha 29 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia atendiendo los términos establecido en el artículo 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, a través del oficio U.T. 1161/2022, notifico al organismo garante del cumplimiento al resolutivo dictado.

Del oficio en comento en las líneas que anteceden, se puntualizó que "(sic) *El 23 de agosto de 2022, se notificó en esta Unidad de Transparencia, el acuerdo del 10 de agosto de 2022 emitido en el Recurso de Revisión en cita, por lo que para efecto de atender de manera precisa el acuerdo, se informa a este Órgano Garante que ya se realizó la notificación correspondiente al recurrente otorgando la información correspondiente, pero para efecto de dar cabal cumplimiento con las constancias debidamente certificadas como se requiere, se solicita de la manera más atenta una ampliación al plazo conforme a lo establecido en el artículo 175 último párrafo de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esto únicamente para estar en posibilidad de presentar las*

2 DE 4

RECURSO DE REVISIÓN 1232/2021-2





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

constancias de cumplimiento certificadas, se anexan al presente el oficio de solicitud de certificación de copias, así como la impresión en copia simple de la notificación realizada al recurrente. - - - - -

Por lo que con la finalidad de atender de manera precisa el cumplimiento de la resolución emitida, este Ente Obligado solicita a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí tenga a bien: - - - - -

ÚNICO. - *Se otorgue la ampliación del plazo para el cumplimiento dentro del expediente que nos ocupa, acorde a las manifestaciones vertidas en supralíneas."*

Sobre la ampliación requerida, dado que esta se requería para estar en posibilidades de aportar la documentación debidamente certificada que acreditara el cumplimiento, y que esta Unidad de Transparencia estuvo en posibilidad de hacer llegar al organismo garante la certificación requerida antes de que se aprobara o negara la ampliación, en fecha 01 de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia vía el oficio **UT 1181/2022**, hizo llegar al organismo garante las constancias certificadas de su actuación a fin de dar cabal cumplimiento al resolutivo del recurso de revisión 1292/2021-2.

Las actuaciones anteriores quedan asentadas a través de lo correspondiente a los anexos denominados:

- Anexo 03, documento en copia simple que comprende 02 hojas.
- Anexo 04, documento en copia simple que comprende 01 hoja.

TERCERO.- Notificado a esta Unidad de Transparencia el proveído JASR - 3915/2022, la Unidad de Transparencia a fin de garantizar un pleno acceso a la información del recurrente, dicto en fecha 13 de diciembre de 2022 un acuerdo donde dictaba una nueva respuesta al recurso que nos ocupa, donde además de aportar las dirección de URL *(electrónicas conforme al resolutivo)*, nuevamente se sirvió a adjuntar al mismo los documentos en formato Microsoft Excel correspondientes a:

- **CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL**
[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2020Tres.nsf/nombre_de_la_vista/BB3CEBD1C5AB156F8625866C004F485F/\\$File/Catalogo++De+Disposc++Documental+del+Mpio+DE+S LP+\(E\).pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2020Tres.nsf/nombre_de_la_vista/BB3CEBD1C5AB156F8625866C004F485F/$File/Catalogo++De+Disposc++Documental+del+Mpio+DE+S LP+(E).pdf)
- **GUÍA SIMPLE DE ARCHIVOS**
[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2020Tres.nsf/nombre_de_la_vista/F93E87AF82708CDE8625866C004F5757/\\$File/GUIA+SIMPLE+F+\(V2\).pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2020Tres.nsf/nombre_de_la_vista/F93E87AF82708CDE8625866C004F5757/$File/GUIA+SIMPLE+F+(V2).pdf)
- **CUADRO DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA**
[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2020Tres.nsf/nombre_de_la_vista/5F4737324449C6E18625866C004F64E2/\\$File/CUADRO+GENERAL+DE+CLASIFICACIÓN+ARCHIVÍSTIC A.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2020Tres.nsf/nombre_de_la_vista/5F4737324449C6E18625866C004F64E2/$File/CUADRO+GENERAL+DE+CLASIFICACIÓN+ARCHIVÍSTIC A.pdf)





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Dicho acuerdo y los adjuntos referidos fueron notificados al correo electrónico N2-ELIMINADO 4 en fecha 13 de diciembre de 2022 a las 11:53 horas, ahora para dar cumplimiento a lo referido en el multicitado oficio JASR - 3915/2022, del acuse de envío del correo electrónico, así como la captura de pantalla de la bandeja de enviados, fue solicitada su debida certificación ante el Secretario General de esta Municipalidad, al ser la persona facultada para llevar a cabo estos actos de conformidad con el Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí y su Manual de Organización.

Las actuaciones anteriores quedan asentadas a través de lo correspondiente a los anexos denominados:

- Anexo 05, documento en original que comprende 03 hojas.
- Anexo 06, documento en original que comprende 01 hojas.
- Anexo 07, documento en copia simple que comprende 02 hojas.

Con lo antes expuesto y como ha quedado asentado a través de las constancias adjuntas al presente, se estima que ha quedado por satisfecho lo señalado en el resolutivo al recurso atención, al quedar cubiertas todas las precisiones de la resolución de fecha 02 de marzo de 2022, por lo que atentamente es que se procede a solicitar a esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí:

ÚNICO.- Se tenga a este sujeto obligado por dando cumplimiento al requerimiento acompañando las pruebas de nuestra intención, que justifican nuestro legal actuar.

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS EDUARDO MEDINA GUERRERO.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

2022. AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*